

principio un carácter provisional que perderá para adquirir su pleno derecho el 21 del mismo mes y se constituyó con los tres consejeros más antiguos, Pedro de Agar y Bustillo, Gabriel Ciscar y Ciscar y Luis de Borbón, cardenal arzobispo de Toledo que ese mismo día sería designado como presidente¹¹. En el prólogo del libro de Adolfo Pons y Umbert se afirma:

No diremos nosotros, como el Marqués de Miraflores en sus *Apuntes históricos sobre la evolución de España*, que la obra constitucional de las Cortes generales y extraordinarias fue acogida por todos con el entusiasmo más vivo. Ni siquiera pensamos que los legisladores a quienes es debida representaban el general sentir de la nación española. Atentísima ésta a velar por su independencia, preocupabanse entonces poco, poquísimo, de su libertad y derechos políticos. Monárquica, leal a sus Reyes, puso su atención y su voluntad al servicio de una esperanza: la de que Fernando VII, prisionero en Valencey, volviese a ocupar el Trono. La realización de semejante esperanza suponía que implicaría el término de un estado de anormalidad extraordinario, Fernando VII simbolizaba la independencia misma de la Nación. La mayoría del país rendíase a tales convencimientos. Mientras tanto, las Cortes trataban a solas, por su cuenta, con eco levísimo en los espacios de la inculta y atrasada España¹².

Durante todo el tiempo de duración de los debates, Fernando VII simbolizaba la independencia misma de la Nación. Mientras tanto las Cortes trabajaban a solas, por su cuenta, con eco levísimo en los amplios espacios de la inculta y atrasada España, pese a la proliferación de periódicos en esos años. Aquellas Cortes esparcieron ideas con marchamo propio que nos relacionaban intelectualmente, desde una visión genuinamente española, con Inglaterra y Francia, cuando aún nuestros hábitos eran los de una secular y arraigada servidumbre en lo social y en lo político. En una palabra supo asumir los valores intelectuales y políticos de los países más avanzados y adaptarlos a nuestra especial forma de ser. Un documento que sin duda puede ser leído de nuevo sin dejar de causarnos extrañeza, sobre todo si tenemos en cuenta las circunstancias en las que se gestó.

¹¹ ARTOLA M., 2003, págs. 58 y siguientes.

¹² PONS Y UMBERT A., 1992, págs. XV y XVI.